

DECRETO ALCALDICIO N° 2799 /
Autoriza giro de fondos por rendir que indica.
Requinoa, **30 NOV 2021**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1854 de fecha 25.11.2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que a través del Programa Talleres Municipales, el cual inicio desde este 01 de octubre las clases y jornadas en los 20 talleres que se desarrollan en variados sectores de la comuna. Para el desarrollo de las clases y el cumplimiento de los objetivos del programa se requiere realizar la compra de variados materiales, debiendo considerar la planificación y las variadas técnicas que cada taller trabaja.

Para llevar a cabo de manera exitosa la planificación de los talleres se requiere un fondo a rendir para la comprar una amplia gama de materiales considerando las técnicas y contenidos que trabaja cada taller, dependiendo del sector y la monitora, este material será entregado a cada taller para la ejecución de las clases.

Por lo que solicita su autorización de Giro de Fondos por rendir por un monto total de \$700.000 Se solicita que dicho cheque, sea girado a nombre de la Sra. **TAMARA POBLETE DINAMARCA**, Rut: [REDACTED] Encargadas de Programas Sociales, DIDECO, quién deberá efectuar rendición documentada.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020 que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica decreto alcaldicio anterior.

DECRETO :

AUTORIZASE Giro de Fondos por Rendir por un monto total de \$ 700.000, para la compra de una amplia gama de materiales considerando las técnicas y contenidos que trabaja cada taller, dependiendo del sector y la monitora, este material será entregado a cada taller para la ejecución de las clases.

GIRESE el monto de \$700.000 a nombre de la Sra. **TAMARA POBLETE DINAMARCA**, Rut: [REDACTED] Encargadas de Programas Sociales, DIDECO, quién deberá efectuar rendición documentada.

IMPUTESE el gasto en la Cuenta N° 215.22.04.999, "Otros" programa Talleres Municipales, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/PCS/CBM/mtb
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)